

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO DE MONITOREO Y AUXILIO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE ELECTRO DIESEL DE LOS MOCHIS, S.A. DE C.V., EN LO SUCESIVO "MISION XXI" RESPRESENTADA POR EL C. EMMANUELLE VALDEZ SALAZAR Y POR OTRA PARTE: CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO SANTA ALICIA, EN LO SUCESIVO EL "USUARIO" REPRESNGTADO POR MUNICIPIO DE AHOME, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES.

### DECLARACIONES

I.- Declara MISION XXI ser una empresa debidamente constituida y con domicilio en Guillermo Prieto #260 Nte., Los Mochis, Sin., México.

II.- Declara el usuario tener como domicilio en: CALLE SANTA ALICIA, # 2528 ESQ CON LIVERPOOL, COL SANTA ALICIA LOS MOCHIS, SINALOA.

III.- Declaran las partes que es su deseo celebrar el presente contrato mediante el cual MISION XXI efectuara el monitoreo de señales de alarma a través de medios electrónicos de comunicación (telefónicos y/o radio) desde el domicilio del USUARIO hasta el domicilio de la central de MISION XXI y posteriormente pedir auxilio correspondiente a las autoridades.

Ambas partes se acogerán al presente contrato mediante las siguientes:

### CLAUSULAS

PRIMERA: MISION XXI prestara el servicio de monitoreo de las señales enviadas por el equipo de alarma de USUARIO las 24 horas del día y todo el tiempo se encuentra vigente este contrato.

SEGUNDA: EL USUARIO pagara una cuota mensual por la cantidad correspondiente a \$580.00, en Moneda Nacional Neto, el pago deberá efectuarse por mensualidades dentro de los primeros 5 (cinco) días de cada mes, por medio de transferencia electrónica y/o cheque.

Se hará un pago único por cambio de tarjeta para funcionamiento de alarma por la cantidad de \$1,102.00 Moneda Nacional Neto.

TERCERA: El presente contrato tendrá vigencia del 01 de Junio 2014 hasta el 31 de Diciembre del 2016, y será causa de terminación o suspensión:

- El hecho de que el USUARIO o MISION XXI lo manifiesten por escrito con 30 días de anticipación a la otra parte
- El hecho de que el USUARIO no pague a tiempo la cuota mensual de acuerdo a lo estipulado en la factura correspondiente.

CUARTA: MISION XXI será responsable de monitorear las señales de alarma especificadas en la clausula primera; que luego de recibirlas procederá en dar aviso de auxilio a las autoridades correspondientes, además de dar aviso a una de las personas autorizadas por el USUARIO.

QUINTA: EL USUARIO queda consiente que los medios electrónicos de comunicación de señales de alarma están sujetos a fallas intrínsecas del mismo equipo y que MISION XXI no tendrá ninguna responsabilidad si estas fallas provocan la no recepción de señales en el monitor de MISION XXI.

SEXTA: El pago de la cuota mensual de monitoreo incluye servicio de mantenimiento preventivo de los equipos de alarma. Sera responsabilidad de USUARIO reportar cualquier desperfecto a la compañía instaladora de su equipo de alarma. En caso de que la falla sea debida a cortes o mal funcionamiento de la línea de teléfono o de radio conectada al sistema de alarma, el USUARIO deberá reportarla a la compañía respectiva.

SEPTIMA: EL USUARIO se obliga a probar por lo menos una vez a la semana los equipos de alarma instalados en su domicilio para verificar su correcto funcionamiento, avisando por teléfono a MISION XXI antes y después de efectuar la prueba.

OCTAVA: Las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los tribunales competentes en la ciudad de Los Mochis, Sin., renunciando el USUARIO al fuero de su domicilio.

Leído que fuera por las partes el presente contrato lo firman para constancia en la Ciudad de Los Mochis Sin., el día 27 de Mayo del 2014.

USUARIO

LIC. Juan Antonio Garibaldi Hernandez

TESTIGO DE ASISTENCIA

Lic. Karla Maria Cortez Gamez

C. Emmanuelle Valdez Salazar

TESTIGO DE ASISTENCIA

Sra. Maria Guadalupe Camargo Galindo



**MISION XXI**  
AGENCIA DE MONITOREO Y  
SISTEMAS DE SEGURIDAD  
TEL. 1766626



**MISION XXI**  
AGENCIA DE MONITOREO Y  
SISTEMAS DE SEGURIDAD

LOS MOCHIS SINALOA MAYO 2014

LIC JUAN A. GARIBALDY HDZ.

Por medio de la presente sin antes mandarle un saludo, pongo a su consideración la siguiente COTIZACION de equipos de transmisión DATOS para monitoreo de alarmas, bajo las características y requerimientos mínimos que su empresa necesita.

**SANTA ALICIA**

1 TARJETA PARA ALARMA

\$ 950.00 PESOS

SUB TOTAL \$ 950.00 PESOS

IVA \$ 152.00 PESOS

TOTAL \$ 1,102.00 PESOS

**COSTO POR MONITOREO MENSUAL \$ 580.00 NETO**

INSTALACION POR SISTEMA COMPLETO EN LOS MOCHIS SIN. Y PUESTA A PUNTO DEL SISTEMA, INCLUYE FIJACION DE CABLEADO APARENTE, NIVELACION DE CAMARA, REGULACION DELENTE EN SITIO, PRUEBAS Y CAPACITACION DE SOFTWARE DE GRABACION, REVISION Y MONITOREO REMOTO.

Sin mas por el momento me despido de usted quedando a sus ordenes.

  
Emmanuelle Valdez Salazar

OFICINA 176 5826



**MISION XXI**  
AGENCIA DE MONITOREO Y  
SISTEMAS DE SEGURIDAD  
TEL. 1765826

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO DE MONITOREO Y AUXILIO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE ELECTRO DIESEL DE LOS MOCHIS, S.A. DE C.V., EN LO SUCESIVO "MISION XXI" RESPRESENTADA POR EL C. EMMANUELLE VALDEZ SALAZAR Y POR OTRA PARTE: CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO SIGLO 21, EN LO SUCESIVO EL "USUARIO" REPRESNGTADO POR MUNICIPIO DE AHOME, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES.

### DECLARACIONES

I.- Declara MISION XXI ser una empresa debidamente constituida y con domicilio en Guillermo Prieto #260 Nte., Los Mochis, Sin., México.

II.- Declara el usuario tener como domicilio en: CALLE AMERICA ENTRE CAÑEDO Y BLVD. HERNANDEZ TERAN, COL. SIGLO 21, LOS MOCHIS, SINALOA.

III.- Declaran las partes que es su deseo celebrar el presente contrato mediante el cual MISION XXI efectuara el monitoreo de señales de alarma a través de medios electrónicos de comunicación (telefónicos y/o radio) desde el domicilio del USUARIO hasta el domicilio de la central de MISION XXI y posteriormente pedir auxilio correspondiente a las autoridades.

Ambas partes se acogerán al presente contrato mediante las siguientes:

### CLAUSULAS

PRIMERA: MISION XXI prestara el servicio de monitoreo de las señales enviadas por el equipo de alarma de USUARIO las 24 horas del día y todo el tiempo se encuentra vigente este contrato.

SEGUNDA: EL USUARIO pagara una cuota mensual por la cantidad correspondiente a \$580.00, en Moneda Nacional Neto, el pago deberá efectuarse por mensualidades dentro de los primeros 5 (cinco) días de cada mes, por medio de transferencia electrónica y/o cheque.

Se hará un pago único por cambio de tarjeta para funcionamiento de alarma por la cantidad de \$1,102.00 Moneda Nacional Neto.

TERCERA: El presente contrato tendrá vigencia del 01 de Junio 2014 hasta el 31 de Diciembre del 2016, y será causa de terminación o suspensión:

- a) El hecho de que el USUARIO o MISION XXI lo manifiesten por escrito con 30 días de anticipación a la otra parte
- b) El hecho de que el USUARIO no pague a tiempo la cuota mensual de acuerdo a lo estipulado en la factura correspondiente.

CUARTA: MISION XXI será responsable de monitorear las señales de alarma especificadas en la clausula primera; que luego de recibirlas procederá en dar aviso de auxilio a las autoridades correspondientes, además de dar aviso a una de las personas autorizadas por el USUARIO.

QUINTA: EL USUARIO queda consiente que los medios electrónicos de comunicación de señales de alarma están sujetos a fallas intrínsecas del mismo equipo y que MISION XXI no tendrá ninguna responsabilidad si estas fallas provocan la no recepción de señales en el monitor de MISION XXI.

SEXTA: El pago de la cuota mensual de monitoreo incluye servicio de mantenimiento preventivo de los equipos de alarma. Sera responsabilidad de USUARIO reportar cualquier desperfecto a la compañía instaladora de su equipo de alarma. En caso de que la falla sea debida a cortes o mal funcionamiento de la línea de teléfono o de radio conectada al sistema de alarma, el USUARIO deberá reportarla a la compañía respectiva.

SEPTIMA: EL USUARIO se obliga a probar por lo menos una vez a la semana los equipos de alarma instalados en su domicilio para verificar su correcto funcionamiento, avisando por teléfono a MISION XXI antes y después de efectuar la prueba.

OCTAVA: Las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los tribunales competentes en la ciudad de Los Mochis, Sin., renunciando el USUARIO al fuero de su domicilio.

Leído que fuera por las partes el presente contrato lo firman para constancia en la Ciudad de Los Mochis Sin., el día 27 de Mayo del 2014.

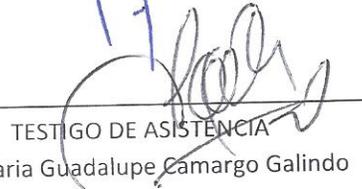
  
USUARIO

LIC. Juan Antonio Garibaldi Hernandez

  
C. Emmanuelle Valdez Salazar

  
TESTIGO DE ASISTENCIA

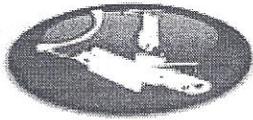
Lic. Karla Maria Cortez Gamez

  
TESTIGO DE ASISTENCIA

Sra. Maria Guadalupe Camargo Galindo



**MISION XXI**  
AGENCIA DE MONITOREO Y  
SISTEMAS DE SEGURIDAD  
TEL. 1768826



**MISION XXI**  
AGENCIA DE MONITOREO Y  
SISTEMAS DE SEGURIDAD

LOS MOCHIS SINALOA MAYO 2014

LIC JUAN A. GARIBALDY HDZ.

Por medio de la presente sin antes mandarle un saludo, pongo a su consideración la siguiente COTIZACION de equipos de transmisión DATOS para monitoreo de alarmas, bajo las características y requerimientos mínimos que su empresa necesita.

**SIGLO XXI**

1 TARJETA PARA ALARMA

\$ 950.00 PESOS

SUB TOTAL \$ 950.00 PESOS

IVA \$ 152.00 PESOS

TOTAL \$ 1,102.00 PESOS

**COSTO POR MONITOREO MENSUAL \$ 580.00 NETO**

INSTALACION POR SISTEMA COMPLETO EN LOS MOCHIS SIN. Y PUESTA A PUNTO DEL SISTEMA, INCLUYE FIJACION DE CABLEADO APARENTE, NIVELACION DE CAMARA, REGULACION DE LENTE EN SITIO, PRUEBAS Y CAPACITACION DE SOFTWARE DE GRABACION, REVICION Y MONITOREO REMOTO.

Sin mas por el momento me despido de usted quedando a sus ordenes.

  
Emmanuelle Valdez Salazar

OFICINA 176 5826



**MISION XXI**  
AGENCIA DE MONITOREO Y  
SISTEMAS DE SEGURIDAD  
TEL. 1765826

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO DE MONITOREO Y AUXILIO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE ELECTRO DIESEL DE LOS MOCHIS, S.A. DE C.V., EN LO SUCESIVO "MISION XXI" RESPRESENTADA POR EL C. EMMANUELLE VALDEZ SALAZAR Y POR OTRA PARTE: CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO TOPOLOBAMPO, EN LO SUCESIVO EL "USUARIO" REPRESNGTADO POR MUNICIPIO DE AHOME, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES.

### DECLARACIONES

- I.- Declara MISION XXI ser una empresa debidamente constituida y con domicilio en Guillermo Prieto #260 Nte., Los Mochis, Sin., México.
- II.- Declara el usuario tener como domicilio en: CALLE ADOLFO LOPEZ MATEOS ESQ CON CALLE FCO. VILLA COL LABASTIDA OCHOA, TOPOLOBAMPO SINALOA.
- III.- Declaran las partes que es su deseo celebrar el presente contrato mediante el cual MISION XXI efectuara el monitoreo de señales de alarma a través de medios electrónicos de comunicación (telefónicos y/o radio) desde el domicilio del USUARIO hasta el domicilio de la central de MISION XXI y posteriormente pedir auxilio correspondiente a las autoridades.
- Ambas partes se acogerán al presente contrato mediante las siguientes:

### CLAUSULAS

PRIMERA: MISION XXI prestara el servicio de monitoreo de las señales enviadas por el equipo de alarma de USUARIO las 24 horas del día y todo el tiempo se encuentra vigente este contrato.

SEGUNDA: EL USUARIO pagara una cuota mensual por la cantidad correspondiente a \$580.00, en Moneda Nacional Neto, el pago deberá efectuarse por mensualidades dentro de los primeros 5 (cinco) días de cada mes, por medio de transferencia electrónica y/o cheque.

Se hará un pago único por cambio de tarjeta para funcionamiento de alarma por la cantidad de \$1,102.00 Moneda Nacional Neto.

TERCERA: El presente contrato tendrá vigencia del 01 de Junio 2014 hasta el 31 de Diciembre del 2016, y será causa de terminación o suspensión:

- El hecho de que el USUARIO o MISION XXI lo manifiesten por escrito con 30 días de anticipación a la otra parte
- El hecho de que el USUARIO no pague a tiempo la cuota mensual de acuerdo a lo estipulado en la factura correspondiente.

CUARTA: MISION XXI será responsable de monitorear las señales de alarma especificadas en la clausula primera; que luego de recibirlas procederá en dar aviso de auxilio a las autoridades correspondientes, además de dar aviso a una de las personas autorizadas por el USUARIO.

QUINTA: EL USUARIO queda consiente que los medios electrónicos de comunicación de señales de alarma están sujetos a fallas intrínsecas del mismo equipo y que MISION XXI no tendrá ninguna responsabilidad si estas fallas provocan la no recepción de señales en el monitor de MISION XXI.

SEXTA: El pago de la cuota mensual de monitoreo incluye servicio de mantenimiento preventivo de los equipos de alarma. Sera responsabilidad de USUARIO reportar cualquier desperfecto a la compañía instaladora de su equipo de alarma. En caso de que la falla sea debida a cortes o mal funcionamiento de la línea de teléfono o de radio conectada al sistema de alarma, el USUARIO deberá reportarla a la compañía respectiva.

SEPTIMA: EL USUARIO se obliga a probar por lo menos una vez a la semana los equipos de alarma instalados en su domicilio para verificar su correcto funcionamiento, avisando por teléfono a MISION XXI antes y después de efectuar la prueba.

OCTAVA: Las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los tribunales competentes en la ciudad de Los Mochis, Sin., renunciando el USUARIO al fuero de su domicilio.

Leído que fuera por las partes el presente contrato lo firman para constancia en la Ciudad de Los Mochis Sin., el día 27 de Mayo del 2014.

USUARIO

LIC. Juan Antonio Garibaldi Hernandez

C. Emmanuelle Valdez Salazar

TESTIGO DE ASISTENCIA

Lic. Karla Maria Cortez Gamez

TESTIGO DE ASISTENCIA

Sra. Maria Guadalupe Camargo Galindo



**MISION XXI**  
AGENCIA DE MONITOREO Y  
SISTEMAS DE SEGURIDAD  
TEL. 1766826



**MISION XXI**  
AGENCIA DE MONITOREO Y  
SISTEMAS DE SEGURIDAD

LOS MOCHIS SINALOA MAYO 2014

LIC JUAN A. GARIBALDY HDZ.

Por medio de la presente sin antes mandarle un saludo, pongo a su consideración la siguiente COTIZACION de equipos de transmisión DATOS para monitoreo de alarmas, bajo las características y requerimientos mínimos que su empresa necesita.

## TOPOLOBAMPO

1 TARJETA PARA ALARMA

\$ 950.00 PESOS

SUB TOTAL \$ 950.00 PESOS

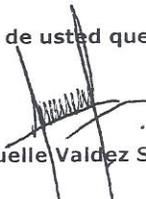
IVA \$ 152.00 PESOS

TOTAL \$ 1,102.00 PESOS

COSTO POR MONITOREO MENSUAL \$ 580.00 NETO

INSTALACION POR SISTEMA COMPLETO EN LOS MOCHIS SIN. Y PUESTA A PUNTO DEL SISTEMA, INCLUYE FIJACION DE CABLEADO APARENTE, NIVELACION DE CAMARA, REGULACION DE LENTE EN SITIO, PRUEBAS Y CAPACITACION DE SOFTWARE DE GRABACION, REVISION Y MONITOREO REMOTO.

Sin mas por el momento me despido de usted quedando a sus ordenes.

  
Emmanuelle Valdez Salazar

OFICINA 176 5826



**MISION XXI**  
AGENCIA DE MONITOREO Y  
SISTEMAS DE SEGURIDAD  
TEL. 1765826

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO DE MONITOREO Y AUXILIO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE ELECTRO DIESEL DE LOS MOCHIS, S.A. DE C.V., EN LO SUCESIVO "MISION XXI" RESPRESENTADA POR EL C. EMMANUELLE VALDEZ SALAZAR Y POR OTRA PARTE: CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO JUAN JOSE RIOS, EN LO SUCESIVO EL "USUARIO" REPRESNGTADO POR MUNICIPIO DE AHOME, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES.

#### DECLARACIONES

I.- Declara MISION XXI ser una empresa debidamente constituida y con domicilio en Guillermo Prieto #260 Nte., Los Mochis, Sin., México.

II.- Declara el usuario tener como domicilio en: CALLE 8 Y AVENIDA MAYCULI, EN JUAN JOSE RIOS SINALOA.

III.- Declaran las partes que es su deseo celebrar el presente contrato mediante el cual MISION XXI efectuara el monitoreo de señales de alarma a través de medios electrónicos de comunicación (telefónicos y/o radio) desde el domicilio del USUARIO hasta el domicilio de la central de MISION XXI y posteriormente pedir auxilio correspondiente a las autoridades.

Ambas partes se acogerán al presente contrato mediante las siguientes:

#### CLAUSULAS

PRIMERA: MISION XXI prestara el servicio de monitoreo de las señales enviadas por el equipo de alarma de USUARIO las 24 horas del día y todo el tiempo se encuentra vigente este contrato.

SEGUNDA: EL USUARIO pagara una cuota mensual por la cantidad correspondiente a \$580.00, en Moneda Nacional Neto, el pago deberá efectuarse por mensualidades dentro de los primeros 5 (cinco) días de cada mes, por medio de transferencia electrónica y/o cheque.

Se hará un pago único por cambio de tarjeta para funcionamiento de alarma por la cantidad de \$1,102.00 Moneda Nacional Neto.

TERCERA: El presente contrato tendrá vigencia del 01 de Junio 2014 hasta el 31 de Diciembre del 2016, y será causa de terminación o suspensión:

- El hecho de que el USUARIO o MISION XXI lo manifiesten por escrito con 30 dias de anticipación a la otra parte
- El hecho de que el USUARIO no pague a tiempo la cuota mensual de acuerdo a lo estipulado en la factura correspondiente.

CUARTA: MISION XXI será responsable de monitorear las señales de alarma especificadas en la clausula primera; que luego de recibirlas procederá en dar aviso de auxilio a las autoridades correspondientes, además de dar aviso a una de las personas autorizadas por el USUARIO.

QUINTA: EL USUARIO queda consiente que los medios electrónicos de comunicación de señales de alarma están sujetos a fallas intrínsecas del mismo equipo y que MISION XXI no tendrá ninguna responsabilidad si estas fallas provocan la no recepción de señales en el monitor de MISION XXI.

SEXTA: El pago de la cuota mensual de monitoreo incluye servicio de mantenimiento preventivo de los equipos de alarma. Sera responsabilidad de USUARIO reportar cualquier desperfecto a la compañía instaladora de su equipo de alarma. En caso de que la falla sea debida a cortes o mal funcionamiento de la línea de teléfono o de radio conectada al sistema de alarma, el USUARIO deberá reportarla a la compañía respectiva.

SEPTIMA: EL USUARIO se obliga a probar por lo menos una vez a la semana los equipos de alarma instalados en su domicilio para verificar su correcto funcionamiento, avisando por teléfono a MISION XXI antes y después de efectuar la prueba.

OCTAVA: Las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los tribunales competentes en la ciudad de Los Mochis, Sin., renunciando el USUARIO al fuero de su domicilio.

Leído que fuera por las partes el presente contrato lo firman para constancia en la Ciudad de Los Mochis Sin., el día 27 de Mayo del 2014.

USUARIO

LIC. Juan Antonio Garibaldi Hernandez

C. Emmanuelle Valdez Salazar

TESTIGO DE ASISTENCIA

TESTIGO DE ASISTENCIA

Sra. Maria Guadalupe Camargo Galindo



**MISION XXI**  
AGENCIA DE MONITOREO Y  
SISTEMAS DE SEGURIDAD  
TEL. 1765826



**MISION XXI**  
AGENCIA DE MONITOREO Y  
SISTEMAS DE SEGURIDAD

LOS MOCHIS SINALOA MAYO 2014

LIC JUAN A. GARIBALDY HDZ.

Por medio de la presente sin antes mandarle un saludo, pongo a su consideración la siguiente COTIZACION de equipos de transmisión DATOS para monitoreo de alarmas, bajo las características y requerimientos mínimos que su empresa necesita.

**JUAN JOSE RIOS**

1 TARJETA PARA ALARMA

\$ 950.00 PESOS

**SUB TOTAL \$ 950.00 PESOS**

**IVA \$ 152.00 PESOS**

**TOTAL \$ 1,102.00 PESOS**

**COSTO POR MONITOREO MENSUAL \$ 580.00 NETO**

INSTALACION POR SISTEMA COMPLETO EN LOS MOCHIS SIN. Y PUESTA A PUNTO DEL SISTEMA, INCLUYE FIJACION DE CABLEADO APARENTE, NIVELACION DE CAMARA, REGULACION DE LENTE EN SITIO, PRUEBAS Y CAPACITACION DE SOFTWARE DE GRABACION, REVICION Y MONITOREO REMOTO.

Sin mas por el momento me despido de usted quedando a sus ordenes.

Emmanuel Valdez Salazar

OFICINA 176 5826



**MISION XXI**  
AGENCIA DE MONITOREO Y  
SISTEMAS DE SEGURIDAD  
TEL. 1765826